

## Introducción

Se ha señalado que en la construcción de los diversos proyectos de nación, a menudo conflictivos en la historia del país, han manifestado, a veces en forma mezclada, elementos de tradición y modernidad. Ambas perspectivas culturales han coexistido hasta el presente, en diferentes formas antagónicas o complementarias, y se han mantenido como valores vigentes en el momento de definir y ejecutar las políticas gubernamentales.



*El Parián*, ca. 1770. Colección particular. Foto: Pedro Ángeles, Archivo Fotográfico IIE-UNAM  
[http://www.analesiie.unam.mx/pdf/78\\_213-220.pdf](http://www.analesiie.unam.mx/pdf/78_213-220.pdf)

Al consumarse la Independencia en 1821, con sus particulares características de lejanía ideológica y de fines y objetivos con respecto a los líderes de los años de 1810-1815, comienzan los esfuerzos para crear las leyes de la nueva nación, luego de tres siglos de dependencia del Imperio Español, por parte de un nuevo grupo de políticos con intereses contrapuestos entre sí, que consideraban la necesidad de la soberanía nacional por razones que más los enfrentaban entre ellos; conformándose consecuentemente, a su vez, diversas visiones de lo que debería ser nuestra nación.

## Situación de México en 1821

La legalidad de la Independencia quedó sancionada en el *Plan de Iguala*, que exhortaba a una supuesta unidad entre americanos y europeos, los españoles residentes en México, como base de concordia para las tareas de construcción política y económica de la nueva nación. Sin embargo, el documento por sí mismo no pudo, sin embargo, conciliar los intereses contradictorios entre peninsulares y criollos, que eran las dos fuerzas políticas y sociales más importantes de la época.

### PLAN DE IGUALA (24 de Febrero de 1821)

1. La religión de la Nueva España, es y será la católica, apostólica, romana, sin soberanía de otra alguna.
2. La Nueva España es independiente de la antigua y de toda potencia, aún de nuestro continente.
3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo á la constitución peculiar y adaptable del reino.
4. Será su emperador el señor don Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalasen a prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo señor infante don Carlos, el señor don Francisco de Paula, el archiduque Carlos ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.
5. Ínterin las Cortes se reúnan, habrá una junta que tendrá por objeto tal reunión y hacer que se cumpla con el Plan en toda su extensión.
6. Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la carta oficial dirigida al excelentísimo señor virrey.
7. Ínterin el señor don Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de Su Majestad, en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diese, ínterin no haya prestado dicho juramento.
8. Si el señor don Fernando VII no se dignare venir a México, ínterin se resuelve el emperador que debe coronarse, la junta ó la regencia mandará en nombre de la nación.
9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará después.
10. Las Cortes resolverán la continuación de la junta ó si debe sustituirla una regencia, ínterin llega la persona que deba coronarse.
11. Las Cortes establecerán enseguida la Constitución del imperio mexicano. *sdct*
12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción á todo empleo, según su mérito y virtudes.
13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas por el gobierno.
14. El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.
15. La junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el día.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma, lo primero, la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando por todos los medios que estén á su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy; es decir en sus respectivas clases con opción a los empleos vacantes y que vacasen por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquier otra causa, y con opción á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este Plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente á dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino lo dictarán las Cortes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la nación provisionalmente.

21. Interin las Cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitución española.

22. En el de conspiración contra la independencia, se procederá á prisión, sin pasar á otra cosa hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos, después del de lesa Majestad divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se repuntarán como conspiradores contra la independencia.

24. Como las Cortes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México y no de Madrid, la junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo, se estrechará cuanto sea posible el término.

Villa de Iguala, 24 de Febrero de 1821. [Archival Spanish version]

McKeehan Wallace L. (2003), *op. cit.*, <http://www.tamu.edu/ccbn/dewitt/iguala.htm>

Estas luchas, que arrastraron a toda la población, se dieron bajo el influjo de destacadas logias masónicas:<sup>1</sup> la de los *escoceses*, que representaron los intereses de los grupos que buscaban que el cambio político se diera *sin cambiar nada*, y la de los *yorkinos*,<sup>2</sup> que aglutinaron a quienes buscaban modernizar al país.

Estos poderosos grupos políticos expresaron principios distintos en sus visiones de país: "orden público y religión" sería el lema de los *escoceses*; mientras que la idea de "libertad y progreso" sería apoyada por los *yorkinos*. Estos principios llevarían, posteriormente, a la formación de los partidos políticos *centralista* y *federalista*, respectivamente; los primeros contarían con el apoyo español y del clero, mientras que los segundos recibirían el apoyo de los Estados Unidos, que así reafirmaba su visión de América para los americanos.

Los actores sociales más importantes en las luchas que van de la consumación de la Independencia (1821), hasta la Revolución de Ayutla (1855) y la Guerra de Reforma (1857-1867), fueron la Iglesia y el Ejército. El nuevo país transitó en este período, por tres formas de organización política: el Imperio de Iturbide y las repúblicas Federal y Centralista. Las estructuras que había creado España, durante su larga presencia colonial, dejaron como legado a la nueva nación una sociedad compuesta por diversos grupos étnicos: indígenas, mestizos y blancos, los cuales contaban con grados distintos de educación, culturas y tradiciones diferentes, y niveles económicos diferenciados en una pirámide social cuya base era sostenida por la gran población amerindia.

Como resultado de la dominación colonial el nuevo país había heredado un ejército y una poderosa Iglesia Católica; el primero integrado como la principal fuerza política organizada; la segunda operaba como la única religión autorizada en todo el Imperio



Agustín de Iturbide

<http://www.casaimperial.org/pics/Emperador%20Agustin.jpg>

<sup>1</sup> Fraternidad privada de carácter filantrópico y filosófico organizada en logias. Apareció en Europa entre los siglos XVII y XVIII. Una de las leyendas atribuye la fundación de la orden a Hiram Abif, mítico arquitecto del Templo de Salomón en Jerusalén; sin embargo, es comúnmente aceptado que la Francmasonería moderna procede de los gremios de constructores medievales, que integraron estas comunidades de tipo especulativo e intelectual.

<sup>2</sup> Guadalupe Victoria, primer presidente de la República, fundó en Xalapa la *Gran Legión del Águila Negra* en 1823, con la intención de ridiculizar al clero y enfrentar a la teología; sólo admitían simpatizantes nacionalistas, deseosas de expulsar a los españoles. Vicente Guerrero fundó en 1825 la logia *Rosa Mexicana*, que juntó con otras cuatro y el apoyo de Joel R. Poinsett, diplomático norteamericano, obtuvieron la patente del rito yorkino norteamericano. Esto provocó disputas entre los yorkinos (progresistas, federalistas y liberales) y los escoceses (simpatizantes de los realistas y encabezados por Nicolás Bravo).

Español, era dueña de la mayor parte de las riquezas del país, en virtud del Regio Patronato Indio, que concedió a España la autonomía de Roma respecto a la política eclesiástica en el continente.

Los reyes españoles y sus virreyes habían sido, por obra de esta concesión papal, los patronos y vicepatronos, respectivamente, de esta Iglesia en la Nueva España; dentro de sus derechos y prerrogativas se encontraba la percepción de los diezmos, la erección de Iglesias y construcción de conventos, la organización de misiones religiosas y el proponer a las personas para ocupar los puestos vacantes, desde obispos hasta capellanes de parroquias en todo el territorio colonial, con todo lo que ello representaba en el terreno económico e ideológico.

Este inmenso poder que otorgó el Papa a los Reyes Católicos y a sus descendientes durante la reconquista ibérica contra los moros y judíos, se asoció durante los inicios del siglo XVI por Cortés y Pizarro, en la época de la conquista americana, para enfrentar una situación adversa, el avance de La Reforma Luterana que había separado del mundo católico a los protestantes. A cambio de ese privilegio, España se comprometió a efectuar y costear la evangelización de los millones de indígenas del llamado *Nuevo Mundo*; empresa que, con creces, recompensó esas pérdidas.

Al amparo de esta prerrogativa, que no existiría para el resto de los países europeos en su exploración y colonización americana, la Iglesia Católica reunió un importante patrimonio económico, que se fue incrementado durante toda la ocupación colonial aún más por las funciones de prestamista que desempeñó durante largo tiempo, a falta de instituciones de crédito. Su fuerza económica, ideológica y social, emanada del poder religioso y educativo que ejercía sobre la población, fue causa de que se buscara reducir su poderío desde las épocas finales coloniales con las Reformas Borbónicas y que, posteriormente, se lanzaran contra ella los gobiernos independientes republicanos. Nada extraño, puesto que tanto la monarquía española, como los nuevos gobiernos independientes, precisaban su caudal económico; los borbones para mantener su nivel colonial de ingresos, y los republicanos para la construcción del país. Por otra parte, un elemento fundamental que unió al ejército, que con la Independencia se había constituido en una clase privilegiada, con la Iglesia Católica que siempre había sido privilegiada, fue la defensa común de los fueros. Un elemento fundamental de búsqueda a futuro de la modernidad social, estaría conformado por lograr la igualdad de todos los mexicanos ante la ley.

---

### Acta de independencia del Imperio Mexicano



La nación mexicana que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, por el amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó a cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, cada parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el autor de la naturaleza, y reconociendo por inajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que pueden manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es una nación soberana e independiente de la antigua España, con la que en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los

términos que prescriben los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto a ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, y en fin que sostendrá a todo trance y con sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta declaración hecha en la capital del imperio a 28 de septiembre de 1821, primero de la independencia mexicana".

En: *Wikipedia, la enciclopedia de contenido libre*, [http://es.wikipedia.org/wiki/Acta\\_de\\_Independencia\\_del\\_Imperio\\_Mexicano](http://es.wikipedia.org/wiki/Acta_de_Independencia_del_Imperio_Mexicano)

---

### La organización política inicial de la nueva nación: Imperio Mexicano y República Federada

Al lograrse la independencia las opciones de formas de gobierno eran las de adoptar la monarquía o un sistema republicano, esta última estructura podría ser federada o centralista. En torno de estas opciones pronto se manifestó la lucha de los grupos políticos; unos apoyaron una monarquía con un príncipe borbón español, los borbonistas; otros, también monárquicos, eran nacionalistas y proponían a Iturbide; mientras quienes aspiraban a una forma republicana de gobierno se dividían entre federalistas y centralistas. Sin embargo, desde la redacción del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, se establecía como forma de gobierno de la nueva nación la monarquía constitucional.<sup>3</sup> En el primero se ofreció el trono mexicano al propio rey de España Fernando VII, mientras que en el segundo se apuntaba la opción de que el trono podía ser ocupado por un monarca mexicano.

---

<sup>3</sup> La instauración del Congreso, el 24 de febrero de 1822, agravó la situación, ya que se declaró que la religión católica sería la única y exclusiva, mientras como forma de gobierno se establecería una monarquía moderada constitucional, cuya denominación sería la de Imperio Mexicano.



Coronación de Agustín I, [http://www.casaimperial.org/agustin\\_es.htm](http://www.casaimperial.org/agustin_es.htm)

La monarquía se estableció en México en mayo de 1822, mediante un Golpe de Estado del ejército<sup>4</sup>, después de ocho meses de un gobierno interino encabezado por la Junta Gubernativa y de Regencia que había tomado el poder de manos del último virrey<sup>5</sup>, y que esperaba, inútilmente, la llegada de un príncipe Borbón al gobierno nacional. El primer emperador mexicano sería Agustín de Iturbide, quien dentro de sus primeros actos de gobierno disolvió el Congreso y pretendió gobernar en forma dictatorial al país<sup>6</sup>.

La monarquía se vino abajo apenas nueve meses después,<sup>7</sup> encargándose del poder ejecutivo un trivirato con los generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, mientras que Vicente Guerrero, Miguel Domínguez y Mariano Michelena quedaron en calidad de suplentes.<sup>8</sup>

La situación económica era deplorable en esta época, con el comercio en ruinas al romperse las relaciones con España y el impacto del contrabando norteamericano y europeo que evitó la recaudación de ingresos por vía aduanal. La inseguridad era total en los caminos del interior, mientras que era inexistente el control del país, que alcanzó la máxima extensión territorial de su historia, con la incorporación de la Capitanía General de Yucatán el 15 de septiembre de 1821 y la Capitanía General de Guatemala el 21 de febrero de 1822, lo cual hizo más difícil su administración<sup>9</sup>.

Todos los recursos nacionales estaban agotados, no había fondos para pagar a los funcionarios públicos, ni para mantener el ejército, al mismo tiempo que no podían negociarse préstamos en el país.

Presidente Guadalupe Victoria

<http://www.elbalero.gob.mx/historia/html/independ/biovictoria.html>



<sup>4</sup> Un sargento del Ejército Trigarante arengó a las tropas y al pueblo a proclamar a Iturbide Emperador y el Congreso, mediante una elección en la cual votaron 65 diputados de 80 que había presentes, de un total de 105, lo declaró Primer Emperador de México, siendo coronado el 21 de julio de 1822, con el nombre de Agustín I. Vigil José María (1989), p. 76

<sup>5</sup> Formada por Iturbide y compuesta de 38 miembros, entre los que figuraron Juan O'Donojú, encargado español del gobierno de la Colonia y el Obispo de Puebla Matías Monteagudo, entre otros criollos. Por otra parte, la regencia, prevista en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, fue presidida por Iturbide y la integraron Juan O'Donojú, Manuel de la Bárcena, Isidro Yañez y Manuel Velázquez de León. Zavala Silvio (1981), p. 54

<sup>6</sup> Iturbide encarceló, en agosto de 1822, algunos miembros del Congreso señalados como opositores, aduciendo una supuesta conspiración republicana; las protestas que se generaron por el atropello condujeron al Emperador a disolverlo, a fines de octubre de 1822, mediante la expedición de un decreto.

<sup>7</sup> El procedimiento seguido para lograr el cambio de gobierno, que sería una constante durante los primeros cincuenta años de vida de la nueva nación, sería la del golpe de estado militar. En diciembre de 1822, se desarrolló una conspiración con tendencias republicanas en Veracruz que desconocía al Emperador, proclamando el *Plan de Casa Mata*. Antonio López de Santa Anna encabezó este movimiento, y pronto se le unió el antiguo insurgente Guadalupe Victoria. Contra el débil levantamiento se esperaba un triunfo fácil de las fuerzas imperiales dirigidas por el general Antonio Echávarri; sin embargo, las tropas se unieron a la sublevación, que pedía la instalación del Congreso, prometiendo que el ejército respetaría la vida de Iturbide. El Emperador restableció el poder legislativo y, el 23 de febrero de 1823, abdicó, prometiendo salir del país; se le otorgó una pensión de 25 mil pesos anuales por sus servicios "prestados a la patria". Zavala Silvio (1981), p. 59

<sup>8</sup> Vázquez Gómez, Josefina, (1982), p. 3

<sup>9</sup> La unión de Guatemala a México duró poco, mostrando la inestabilidad de la unión en la nueva república; el Capitán General de la Provincia, Vicente Filisola, presentó ante la Diputación Provisional Guatemalteca, el 29 de marzo de 1823, un decreto de convocatoria que había sido aprobado por el Congreso de México, por el que se declaraba que esas provincias eran libres para pronunciarse en el sentido que más les conviniera, declarándose independientes el 1 de junio; más adelante, el 14 de septiembre de 1824, la provincia de Chiapas que pertenecía a Guatemala, y que se había independizado de México junto con la Capitanía, decidió formar parte, de nuevo, del territorio nacional. Por su parte, Querétaro estuvo a punto de no figurar como estado de la República Federal, debido a supuestas afinidades coloniales, por lo que algunos diputados se inclinaban en castigar esa "tendencia" y, en la Asamblea Constituyente celebrada en 1823, se propuso distribuir su territorio entre San Luis Potosí y México. Zavala Silvio (1981), p. 59

La solución dada por el Imperio Mexicano, que se repetiría a lo largo de casi todo el siglo XIX, fue un acto de rapiña semejante a los practicados durante el movimiento de independencia, al apoderarse Iturbide del envío de plata de los comerciantes en el Fuerte de Perote, por la suma de un millón doscientos mil pesos.<sup>10</sup>

El sistema republicano norteamericano y el ejemplo parlamentario español, impulsado por las Cortes de Cádiz e impuesto por los liberales españoles a su rey Fernando VII, ejercieron una clara influencia entre los demócratas mexicanos; sin embargo, surgió entre ellos la pugna por establecer una República Federal, o la creación de una República Centralista. La fuerza que tomó el federalismo con el restablecimiento del Congreso, al mismo tiempo que se debilitaban los monárquicos borbonistas y los republicanos centralistas, generó que se estableciera la República Federal el 31 de enero de 1824, al ser aprobada el acta constitutiva de la Nación Mexicana y ratificada con la Constitución promulgada en octubre del mismo año,<sup>11</sup> designándose por el Congreso al general Guadalupe Victoria como primer Presidente de México y, como vicepresidente al General Nicolás Bravo, en una decisión que otorgaba representación a federalistas y centralistas.

El primer gobierno republicano, temeroso de que Iturbide regresara a México, logró que el Congreso expidiera, en abril de 1824, un decreto que lo condenaba a muerte si regresaba al país; el ex emperador embarcó desde Inglaterra, el 11 de mayo de 1824 con destino a México, sin saber la pena que existía contra él. Llegó a mediados de julio, fracasó en sus proyectos de insurrección contra la República y fue fusilado; su gran problema fue que consideraba que las instituciones, semejantes a las inglesas favorecerían la vida política de nuestro país, además de que señalaba la necesidad de un gobierno centralista debido a la desunión de las provincias y el deseo de evitar la anarquía, y se declaraba contra los norteamericanos al señalar el temor de un ataque a la soberanía de México, que ya se había iniciado, de acuerdo a su consideración, desde la llegada de su embajador Joel Roberts Poinsett a nuestro país en 1821.<sup>12</sup>

### **La continua amenaza de la reconquista española de 1821 a 1829**

Después de la capitulación de las fortalezas de San Diego, en Acapulco y de San Carlos, en Perote, y la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, el Puerto de Veracruz y la fortaleza de San Juan de Ulúa eran los únicos territorios nacionales sometidos al gobierno español. El general español José María Dávila, gobernador colonial de Veracruz, se había comprometido con el general Santa Anna a entregar el puerto; sin embargo, los españoles lo abandonaron intempestivamente, la noche del 26 de octubre de 1821, trasladándose a San Juan de Ulúa con una guarnición de 200 soldados, artillería, municiones, y más de noventa mil pesos de la Tesorería del Ayuntamiento.



Baluarte Santiago, San Juan de Ulúa, Veracruz

[http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:San\\_Juan\\_de\\_Ulúa.jpg](http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:San_Juan_de_Ulúa.jpg)

Pronto su posición se fortaleció con 2,000 hombres y refuerzos en artillería que recibió de Cuba, anunciando sus intenciones de recuperar su dominio colonial. El gobierno mexicano llegó a la conclusión, el 8 de octubre de 1823, que para desalojar la fortaleza y hacer frente a este amago español se podía recurrir al bloqueo que era lo más efectivo, y era lo único que podía obligar a los españoles a capitular. En 1825 se logró integrar una escuadra, bajo el mando del capitán de fragata Pedro Sainz de Baranda, compuesta por dos fragatas, dos bergantines y cinco pequeños barcos; iniciándose así el bloqueo de la fortaleza, lográndose su capitulación el 23 de noviembre de 1825, con lo que se consolidaba la total independencia del territorio nacional.

A partir de 1824 Lucas Alamán, Ministro de Relaciones Exteriores, evaluó la amenaza militar que la colonia española de Cuba representaba para México e impulsó la idea de apoderarse de la isla, confiado en el desarrollo de las recientes fuerzas navales nacionales y alentado por las ofertas de ayuda de Inglaterra y Francia; así, se contrató al comodoro Norteamericano

<sup>10</sup> Ibid, p. 58

<sup>11</sup> Se estableció la exclusividad de la religión católica, un gobierno republicano representativo federal con división en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; con el poder ejecutivo depositado en el individuo o individuos que la constitución señalaría, el legislativo compuesto por una cámara de diputados y otra de senadores, y el judicial integrado con una Corte Suprema de Justicia; la república se integraría con estados libres y soberanos, y cada Estado se gobernaría, a su vez, por tres poderes. Ibidem, p. 59

<sup>12</sup> Zavala Silvio (1981), p. 60

David Porter, héroe de la guerra de 1812 entre Estados Unidos e Inglaterra, quien tomó el mando de la escuadra mexicana, integrada por una fragata y dos bergantines, con la misión de atacar las líneas de comunicación marítima de la isla de Cuba. El 8 de diciembre de 1826 se hicieron a la vela en Veracruz, tomando Cayo Hueso, en la actual Florida, EUA, como base de operaciones, con lo que la escuadra española limitó sus operaciones sobre México. Sin embargo, poco después, la debilidad política creada y fomentada por las luchas intestinas, y las actividades desestabilizadoras del embajador norteamericano Poinsett, echo por tierra los planes de desarrollo de las fuerzas navales nacionales que, poco a poco se fueron quedando sin barcos y sin personal, situación que debilitó las defensas nacionales, lo que permitiría que el Golfo de México fuera sometido a un bloqueo de fuerzas navales francesas durante la llamada *Guerra de los Pasteles* en 1838. Para julio de 1829, el Comodoro Porter solicitó su baja de la Armada de México y, posteriormente, fue designado por su país embajador en Turquía, donde murió en el año de 1843.<sup>13</sup>



Comodoro David Porter

<http://www.semar.gob.mx/historia/imagenes/disco3/grandes/imagen49.jpg>

En 1828 se realizaría el último intento hispano por reconquistar nuestro país, con la invasión de 3,586 soldados bajo el mando del brigadier español Isidro Barradas, quienes desembarcaron en Cabo Rojo, en la costa de Tamaulipas, y avanzaron sobre el Río Pánuco hacia Tampico. El General Antonio López de Santa Anna, Comandante de Veracruz, impuso préstamos forzados para fletar algunos buques, con los que trasladó sus fuerzas hacia Tuxpan y derrotó a los españoles, obligándolos a rendirse y abandonar el país.

### Las logias masónicas

En el México Independiente, como ya apuntamos, surgieron diversas asociaciones políticas secretas con tendencias y principios revolucionarios,<sup>14</sup> que fueron resultado de la llegada al país de nuevas corrientes de pensamiento.<sup>15</sup> La logia masónica denominada *escocesa* promovió la educación popular por medio de las escuelas lancasterianas,<sup>16</sup> además de que se opusieron a que la iglesia continuara dependiendo económicamente de las rentas obtenidas de propiedades agrarias que no trabajaba y que se consideraban de *manos muertas*.<sup>17</sup>

<sup>13</sup> Secretaría de Marina (2007)

<sup>14</sup> “La primera evidencia documental conque contamos sobre la Masonería en México, es la de fecha 24 de junio de 1791, en lo que debió haber sido la más dramática *Cena del día de San Juan* en la historia de nuestro País. Una Logia había sido organizada por un número de franceses residentes recién llegados de Europa para integrar el equipo del Virrey, entre ellos el prominente relojero Jean Laroche, el cocinero Jean Laussel y un barbero de nombre Duroy, en cuya casa se llevó a cabo la citada cena. El cura de la parroquia cercana al vecindario había estado vigilando las idas y venidas de estos hermanos e informó de ello a la Santa Inquisición, misma que irrumpió la junta. Cuando menos uno de ellos, el hermano Laussel, fue sentenciado a 3 años de prisión que cumplió en Africa, como *hereje y francmasón*.” Salinas Elizondo Oscar J. (1999)

<sup>15</sup> En 1812 Ramón Cerdeña y Gallardo, el canónigo más antiguo de la catedral de Guadalajara, fundó en la ciudad de Xalapa la logia *Caballeros Racionales*, lo que le valió ser procesado por el Santo Oficio. Las primeras logias mexicanas fueron una transferencia de las logias españolas, y su principal tendencia fue hacia la política. Hacia 1817 se fundaron las logias *Arquitectura Moral* en la Ciudad de México, *Amigos Reunidos No. 8* y *Reunión de la Virtud No. 9* en Campeche, con patentes de Luisiana. En 1821, a la llegada del último virrey, Don Juan O'Donojú, el Dr. Manuel Codorníu estableció la Logia *El Sol*, cuyo objetivo era sostener el Plan de Iguala y excluir al clero de toda intervención en la educación. En 1823 el general Guadalupe Victoria, primer Presidente de la República, fundó en Xalapa la *Gran Legión del Águila Negra* junto con el betlemita cubano Simón de Chávez; sólo admitían personas simpatizantes de la independencia y su objetivo era anticlerical. Por su parte Vicente Guerrero fundó en 1825 la logia *Rosa Mexicana*, que juntó con otras cuatro e inició sus trabajos sin obtener patente de algún organismo oficialmente reconocido. Con el apoyo del embajador norteamericano, Joel R. Poinsett, y de las grandes logias de Nueva York y Filadelfia obtuvo las patentes, pero del rito yorkino, con lo que se iniciaría la rivalidad entre federalistas yorkinos y centralistas escoceses. Clima Centro Latinoamericano de Información Masónica (2002).

<sup>16</sup> José Lancaster, hijo de un artesano pobre, nació en Londres en 1778. A los diecinueve años de edad fundó una escuela para niños desvalidos en el barrio de Southwark, el 1º de enero de 1798. Su objetivo era dar a los niños de escasos recursos una educación primaria rápida y económica; anunció que en su establecimiento se enseñaría a leer, escribir y contar, por la mitad del costo de lo que se pagaba en otras escuelas; sin embargo, esta cuota todavía era elevada para los habitantes de uno de los barrios más pobres de Londres. José Lancaster consiguió ahorrar a los padres de sus alumnos los gastos de libros, plumas, tinta y papel, al no ocuparlos y, finalmente, encontró el medio de suprimir el sueldo de profesores auxiliares: los alumnos se instruirían entre sí, razón por la cual a su sistema se le conoce como de enseñanza mutua. Los estudiantes se distribuían en clases según su grado de instrucción; cada grupo era presidido por el niño más aventajado, al que se le llamaba instructor o monitor; los instructores eran dirigidos a su vez por un monitor general. Los progresos se recompensaban con medallas, con el nombramiento de instructor y con premios que se distribuían cada año. En 1800 este método se popularizó en toda Inglaterra y, gracias a la protección de lord Sommerville y del duque de Bedford, Lancaster anunció que en lo sucesivo la enseñanza sería gratuita para todos. Vigil Batista Alejandra (2000)

<sup>17</sup> Sims D. Harold (1983), p. 20

En 1821 integró el *Partido del Progreso*, a pesar de que muchos de sus miembros eran aristócratas; seguían los ideales de Jeremy Benthan, cuya obra se incluiría en 1826 en el *Índice* de libros prohibidos por el papado romano, y en el pensamiento de los economistas españoles Conde de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, así como en el pensamiento del racionalista benedictino español Benito Jerónimo Feijó y Montenegro.<sup>18</sup> En la logia escocesa se consideraba aceptable la idea republicana, pero con una concepción elitista, ya que debía ser ordenada, centralizada, y no debía representar ninguna amenaza para la división de la sociedad en clases, por lo que tenían la esperanza de modificar la base federal del nuevo orden constitucional de 1824.



Mandil para Maestro en razo  
<http://www.mason.com.mx/foto1.html>

Ante las limitaciones impuestas por el Congreso para la existencia de sociedades secretas en 1828, los escoceses fundarían la asociación de los *Novenarios*, que no alcanzó mayor apoyo popular; mientras que los yorkinos, a su vez, fundaron la de los *Guadalupanos*.<sup>20</sup> Así, los yorkinos se consideraron los defensores de la Constitución de 1824, carta fundamental del federalismo; mientras que los masones escoceses se inclinaron por un gobierno centralizado que favoreció a un estado fuerte con sede en la Ciudad de México, y apoyaron la idea de que el Congreso Federal tenía la atribución de declarar anticonstitucionales y abolir las leyes de los estados; la Constitución otorgó al legislativo, y no a las autoridades judiciales, la competencia respectiva, contribuyendo de manera no intencionada al desarrollo del fraccionalismo y del espíritu de partido, que dividiría a la nación por los próximos cuarenta años.



*Escena de Mercado*, José Agustín Arrieta 1803-1874

[http://www.csus.edu/indiv/o/obriene/art111/lectures/Independence%20and%20Its%20Heroes%2007.ppt#274.18,\(left\) Jose Agustin Arrieta, Market Scene: La Sorpresa, 1850, o/c, Mexico City](http://www.csus.edu/indiv/o/obriene/art111/lectures/Independence%20and%20Its%20Heroes%2007.ppt#274.18,(left) Jose Agustin Arrieta, Market Scene: La Sorpresa, 1850, o/c, Mexico City)

En síntesis, para los federalistas la ciudadanía correspondía a los estados y, por ende, las garantías constitucionales debían emanar de éstos y no del gobierno federal, cuya función era simplemente la de hacer cumplir la voluntad de las entidades federativas.<sup>21</sup>

Los grupos políticos que no compartían los puntos de vista de la logia escocesa, vieron la necesidad de agruparse y crear un nuevo partido que representara la tendencia radical federalista.

La masonería, como club social que aglutinaba a las principales fuerzas políticas mexicanas, había servido de instrumento para unir las ideas liberales en 1821; sin embargo, para 1825 era obvio que, ante las discrepancias surgidas en su seno, se fomentara la irrupción de un nuevo rito masónico, el *Yorkino*, que consideraría como su primer objetivo la defensa de la independencia de México contra la amenaza española, externa e interna.<sup>19</sup> La finalidad de ambas logias, cada cual bajo sus principios, fue la de lograr definir al naciente Estado, orientar la economía nacional, organizar la supremacía de la política sobre otras fuerzas ideológicas y contribuir a lo que cada agrupación consideraba adecuado, en relación con las estructuras sociales.

Las tesis federalistas favorecieron la creación de milicias estatales y locales, aparentemente para la defensa de los derechos regionales si el gobierno trataba de violarlos, con lo que las logias yorkinas se multiplicaron rápidamente en el interior de la República, demostrando su popularidad entre las clases altas locales, que deseaban proteger e incrementar su patrimonio, fortaleciéndose así el caudillismo regional que no desaparecería hasta la dictadura porfirista, hacia finales del siglo.

Para estos yorkinos era claro que la base legal de la sociedad residía, en primer lugar, en las constituciones estatales y en las leyes promulgadas por las legislaturas locales y, en segundo, por la Constitución de 1824 y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

<sup>18</sup> Idem, p. 21

<sup>19</sup> Op. Cit., p. 22

<sup>20</sup> Vázquez Gómez, Josefina, (1982), p. 20

<sup>21</sup> Sims D. Harold (1983), p. 22

El desarrollo de la masonería no escapó a los intereses imperiales de los ingleses y norteamericanos, los primeros a través del agente H.G Ward, y los segundos con la participación del embajador Joel R. Poinsett,<sup>22</sup> quien fue siempre miembro activo y con derecho a voto de la Real Logia Núm. 4 de la Ciudad de México, llamada *La Federación*.

El embajador norteamericano consideraba que su misión en México requería de su participación activa en los partidos políticos mexicanos de aquella época, con el fin de neutralizar la influencia británica; mientras que Ward sentía atracción por los masones escoceses, aunque nunca fue uno de sus miembros.<sup>23</sup>

### Los incansables militares y sus múltiples insurrecciones

La agitación política entre centralistas y federalistas condujeron a insurrecciones armadas surgidas del ejército e impulsadas desde el seno de la vicepresidencia, que pusieron en peligro el régimen federal.



*Tertulia de Pulquería*, José Agustín Arrieta (1851)

<http://www.museoblaisten.com/>

El general Nicolás Bravo encabezó la primera en 1827 que, sin lograr derrocar al presidente general Guadalupe Victoria, inició el debilitamiento del régimen federalista y de las instituciones políticas del país, al mismo tiempo que debilitaba a la Logia Escocesa y el destierro temporal del ilustre ex insurgente.

En un ambiente marcado por los conflictos políticos, de histeria antihispana y del temor ante una posible reconquista española, se hizo la denuncia de la existencia de una conspiración, en los estados de Jalisco, México y Veracruz, que era aparentemente dirigida por el padre Joaquín Arenas, quien tuvo la osadía de invitar al comandante de armas de la Ciudad de México; pretendía devolver el país a Fernando VII y formar una regencia provisional con los obispos y los cabildos eclesiásticos. El comandante lo denunció, lo que sirvió para provocar múltiples detenciones, entre las que se encontraron las de los generales Negrete y Echávarri, y el fusilamiento de Arenas.<sup>24</sup>

A punto de concluir el debilitado gobierno de Guadalupe Victoria, en 1828, se convocó a elecciones para el periodo 1829-1833, resultando triunfador el general Manuel Gómez Pedraza, apoyado por los escoceses, y como vicepresidente el general Vicente Guerrero, que era apoyado por los yorkinos, quienes inconformes con el resultado apoyaron una sublevación militar, iniciada en Jalapa el 16 de septiembre, que fue encabezada por el general Antonio López de Santa Anna y fue secundada por el gobernador del Estado de México Lorenzo de Zavala. Así, otro de los ilustres insurgentes debilitaba la democracia y las instituciones, logrando adueñarse de la Presidencia de la República mediante la insurrección armada.

Durante su breve gobierno, que duró de abril a diciembre de 1829, se derrotó la incursión armada del brigadier español Isidro Barradas, con lo que concluyeron los intentos españoles de reconquista; además, y como respuesta a esta agresión hispana,

---

<sup>22</sup> Poinsett, originario de Charleston, Carolina del Sur, EUA, arribó a México en el verano de 1822 buscando negociar la compra de Tejas. Recibió su nombramiento como Embajador de México en 1825, en una época en que los Estados Unidos sospechaban de su vecino al sur, y estaban preocupados de que se incrementase la presencia británica en nuestro país. El mandato que se le dio al embajador fue *Representar la Democracia donde el elemento dominante consistía de Aristócratas y Monarquistas; apoyar la Doctrina Monroe de "América para los Americanos", contra la tendencia oficial en México de buscar afiliaciones Europeas; vindicar el prestigio de los Estados Unidos, en donde la Gran Bretaña había establecido un virtual protectorado; insistir sobre el principio en comercio de "nación más favorecida", cuando el Gobierno Mexicano favorecía concesiones mutuas entre los Estados Hispano-americanos; presentar las quejas de sus conciudadanos en contra de las desconcertantes reglamentaciones comerciales*. Salinas Elizondo Oscar J., Op. Cit.

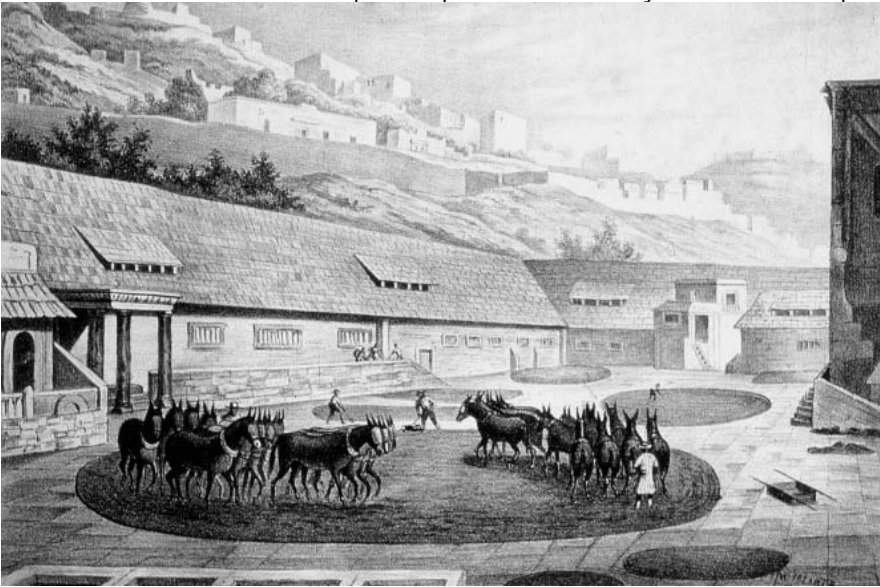
<sup>23</sup> Sims D. Harold (1983), p. 25

<sup>24</sup> Los empleados públicos y militares españoles, residentes en el territorio de la República Mexicana, que estén en desacuerdo con su Independencia, forma de Gobierno, Constitución y leyes generales que la rigen -señalaba la Ley de Expulsión de Españoles del 20 de noviembre de 1827- saldrán del país en el término que señale el Gobierno mexicano; podrán llevar consigo sus familias y bienes, debiendo pagar los derechos de exportación respectivos; asimismo, saldrán los españoles establecidos en el territorio después de 1821; los españoles miembros del clero regular; y, los españoles solteros y calificados de vagos. El Gobierno mexicano podrá exceptuar a los españoles que estén bajo las siguientes circunstancias: casados con mexicanos que hagan vida marital; con hijos nacidos en el territorio nacional; mayores de 60 años; impedidos físicamente; que hayan prestado servicios distinguidos a la Independencia y acreditado su afección a las instituciones mexicanas; profesores de alguna ciencia, arte o industria útil a la Nación, y que no sean sospechosos al Gobierno. El Gobierno mexicano continuaba la Ley mencionada costeará, por cuenta de la Hacienda Pública de la Federación, el viaje de los siguientes españoles: empleados públicos, cuyo sueldo no llegue a 1,500 pesos; religiosos cuya provincia o convento a que pertenezcan no pueda costeárselo. El 20 de marzo de 1829 apareció la segunda Ley de Expulsión de Españoles, estableciendo que serían exceptuados: los hijos de españoles nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas y los españoles impedidos físicamente, quienes remitirían al Gobierno, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los documentos que acreditaran su excepción. Archivo General de la Nación, *Expulsión de Españoles* (130), Fondos Documentales que se conservan en el AGN, Documentación de la Administración Pública: 1821-1910, <http://www.agn.gob.mx/archivos/130.html>



se expidió en este año la segunda ley de expulsión de los españoles, a los cuales se les dieron ciertas concesiones para poder emigrar con la mayor parte de sus riquezas, lo que impulsó una gran fuga de capitales.<sup>25</sup>

La lucha por el poder se agudizó y el Presidente Guerrero fue víctima de constantes ataques centralistas, hasta que un nuevo golpe de Estado, dirigido por el vicepresidente Anastasio Bustamante, logró su derrocamiento en 1830. Así, los militares conservadores se hicieron del poder declarando a Guerrero imposibilitado para gobernar, quien perseguido y marginado, corrió la misma suerte de Iturbide, siendo capturado por un mercenario y fusilado en Cuilapan, Oaxaca, el 14 de febrero de 1831.



*Hacienda del Beneficio, Elizabeth Ward, en Revista Científica y Literaria, 1846.*  
[http://www.analesie.unam.mx/pdf/76\\_113-142.pdf](http://www.analesie.unam.mx/pdf/76_113-142.pdf)

En 1830 Lucas Alamán, como Ministro de Hacienda, creó el *Banco de Avío* con el propósito de alentar la industrialización y fomentar el desarrollo del país; esta institución operaría con un capital de un millón de pesos, con el objeto de importar las máquinas necesarias para la industrialización y la contratación de técnicos extranjeros que enseñaran a los mexicanos su manejo. Este proyecto, que permitiría al gobierno dirigir el desarrollo del país, fue atacado por los federalistas porque consideraban que fortalecería el centralismo.

Para 1832 se insurreccionó el general Antonio López de Santa Anna, apoyado en la guarnición de Veracruz a su mando, quien exigió el regreso al poder de Gómez Pedraza<sup>26</sup> y, tres meses después, en 1833, se impondría en la presidencia él mismo; logrando, después de múltiples insurrecciones militares, acceder por primera vez y por la vía democrática a dirigir al país apoyado por los federalistas. Al inicio de su gobierno contó con la presencia de Valentín Gómez Farías en la vicepresidencia, quien impulsó, en ausencia del Presidente López de Santa Anna, la primera reforma liberal que pretendía afectar los fueros de la Iglesia Católica y el ejército, además de pretender poner en circulación las enormes riquezas inmobiliarias eclesiásticas.<sup>27</sup> Estas reformas,<sup>28</sup> que pretendían la modernización de la nación, se enfrentaron con los intereses de quienes habían mantenido el poder económico y socio político del país desde la independencia; quienes, antes de que se implementaran, presionaron fuertemente a López de Santa Anna, quien había dejado el cargo en manos de Gómez Farías. El presidente derogó las reformas en 1834, haciendo gala de sus grandes capacidades para la simulación y el oportunismo. Como líder de la nación, y de los federalistas, aparentó defender las instituciones en mayo de 1833, saliendo de la capital para combatir a los conservadores que iniciaron una insurrección con el reclamo de *Religión y Fueros*. Luego, en junio de ese año, se vio involucrado en un golpe de Estado que lo proclamaba *Supremo Dictador de México*.

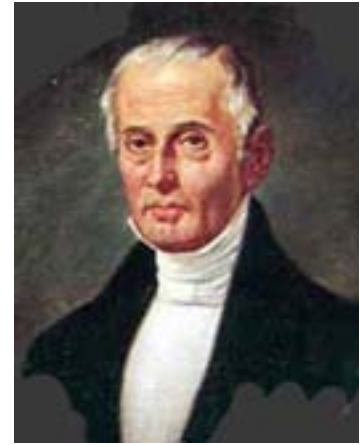
<sup>25</sup> Las autoridades mexicanas, desde la independencia, habían buscado el fortalecimiento y la diversificación de lazos económicos con los Estados Unidos y con algunos países europeos, como Inglaterra. Los norteamericanos habían reconocido a México desde 1822, y habían sondeado la posibilidad de que México les vendiera sus territorios septentrionales, en donde la inmigración norteamericana había cobrado fuerza desde 1821, sobre todo en Tejas. Aboites Luis (2000)

<sup>26</sup> Vázquez Gómez, Josefina, (1982), p. 21

<sup>27</sup> Atacó los cimientos conservadores que habían quedado como herencia de la sociedad colonial, pretendiendo secularizar las misiones de California e incautar los bienes de las misiones filipinas; acabar con la educación dirigida exclusivamente por el clero (para lo cual clausuró la Universidad Nacional y creó la Dirección General de Instrucción Pública); suprimir la obligatoriedad del cumplimiento de los votos monásticos y del pago de diezmos; prohibir la enajenación de bienes del clero regular; y acabar con los fueros del clero y del ejército; acciones, todas ellas, dirigidas a destruir la influencia virreinal de la Iglesia, que se había incrementado después de la independencia con el apoyo del ejército, que se había convertido en su mejor aliado. Zavala Silvio (1981), p. 74

<sup>28</sup> Su principal colaborador, el Dr. José María Luis Mora, comenta que se integraba en ocho puntos: 1) Libertad efectiva de opinión e imprenta; 2) Abolición de los fueros militar y eclesiástico; 3) Desaparición de las órdenes monásticas; 4) Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública; 5) Salvar de la bancarrota a la propiedad raíz; 6) Eliminar el monopolio del clero en la educación nacional; 7) Abolir la pena de muerte y 8) Crear colonias para garantizar la integridad territorial del país. "Revista Política", en: *Obras Sueltas*, México, Porrúa, 1963, pp. 53-54

El amplio apoyo de los federalistas a Gómez Farías frustraron este intento y nuevamente se acercó Santa Anna al grupo radical del federalismo, aprobando la emisión de la llamada *Ley del Caso*<sup>29</sup> en junio, dictada para reprimir la subversión conservadora. Una vez que López de Santa Anna reasumió la Presidencia de la República, y tras otros sucesivos levantamientos, cambió nuevamente de bando y aceptó asumir poderes absolutos, anulando las leyes reformadoras dadas por el Congreso y las legislaturas, disolvió las dos cámaras federales, destituyó gobernadores, desarmó a las milicias y, por último, expulsó a Gómez Farías y sus colaboradores. La reacción federalista se manifestó en el interior del país, en algunos estados que consideraban en peligro sus libertades e intereses, por lo que surgieron levantamientos armados de las milicias locales, impulsados en Zacatecas por el gobernador Francisco García Salinas y, en la costa del Pacífico, por el General Juan Álvarez. La derrota de las fuerzas federalistas zacatecanas, el 11 de mayo de 1835, provocó una dura represión, la capital fue saqueada y su territorio se fraccionó, utilizando la rica zona agrícola para formar del Estado de Aguascalientes.



Valentín Gómez Farías  
<http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/efemerides/febrero/conme14.htm>

### La República Centralista

Esta nueva estructura política nacional quedó establecida a finales de 1835, y se sustentó con base en una nueva legislación que sería conocida como las *Siete Leyes*,<sup>30</sup> que se ratificaría a través de una nueva Constitución que recibió el nombre de *Bases Orgánicas*, promulgada en 1843,<sup>31</sup> que prolongaría esta forma de gobierno centralizado y antidemocrático hasta 1846, en que se restituyó la República Federal y la Constitución de 1824. Los estados se transformaron en departamentos, su administración y sus rentas pasaron a disposición del gobierno central; su implantación debilitaría aún más la estabilidad del país y contribuiría a impulsar la independencia de Texas en 1836, la primera intervención francesa o *Guerra de los Pasteles* de 1838-1839, y la separación temporal del estado de Yucatán en 1841.

### Referencias

- Aboites Luis (2000), *Breve Historia de Chihuahua*, Cap. IV "La primera transición 1790-1830", México, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, ILCE 2000, Colección Breves Historias de los Estados de la República Mexicana, <http://omega.ilce.edu.mx:3000/sites/estados/libros/chihuahua/html/chihuahua.html>
- Casa Imperial* (2003), [http://www.casaimperial.org/augustin\\_es.htm](http://www.casaimperial.org/augustin_es.htm)
- Clima Centro Latinoamericano de Información Masónica (2002), *Breve historia de la masonería mexicana*, México, [http://espanol.geocities.com/informes/masoneria/historia\\_mexico.html](http://espanol.geocities.com/informes/masoneria/historia_mexico.html)
- Jiménez Moreno Wigberto (1963), *Historia de México*, México, Porrúa
- Martínez Ruiz Héctor (2003), "Ideas políticas en el México independiente (1821-1835)", en: *Voces Universitarias*, Nueva Generación Año 1 No. 2 Primavera, Universidad Autónoma de Querétaro, <http://www.uaq.mx/voces/n08/ideas.html>
- Mora José María Luis (1963), "Revista Política", en: *Obras Sueltas*, México, Porrúa
- Museo Andrés Blaisten* (2005), <http://www.museoblaisten.com/>
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI (2000), *Sistema Nacional de Cultura Informe de México*, 2000, Cap. I "Semblanza histórica de México (1821-1999)", [http://www.campus-oei.org/cultura/mexico/c1\\_todo.htm](http://www.campus-oei.org/cultura/mexico/c1_todo.htm)
- Salinas Elizondo Oscar J. (1999), "Francmasonerías Mexicanas. Encuentros con Religión y Política", en: *Gran Capítulo de Masones del Real Arco de los Estados Unidos Mexicanos*, México, <http://www.yorkrite.com/gcmx/os1999mx.html>

<sup>29</sup> Al presentarse la insurrección dirigida por el coronel Ignacio Escalada, el 26 de mayo, Gómez Farías elaboró una lista de 50 personas no gratas -encabezando la lista se encontraba Anastasio Bustamante-, que deberían ser desterradas, sin que existiera causa alguna, ni sustento legal; se indicaba que *igual suerte se aplicaría a las personas que estuvieran en el mismo caso*; por ello, el rumor popular apodó al deplorable hecho como la *ley del caso*. La inestabilidad política era total, no existía continuidad ni respeto a los procesos legales y únicamente se manifestaba la fuerza militar. Jiménez Moreno Wigberto (1963), p. 430

<sup>30</sup> El sistema gubernativo de la nación sería republicano, representativo y popular; dividido en cuatro poderes: Ejecutivo, Legislativo -compuesto por dos cámaras: de diputados y de senadores-, Judicial y el novedoso Poder Conservador, que tendría como función el controlar a los otros tres poderes. La división territorial se establecía con base en departamentos, dejando a un lado la antigua división estatal, y sus gobernantes serían designados por el gobierno central y por las llamadas juntas departamentales, que serían elegidas popularmente. Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (2005).

<sup>31</sup> Sancionadas el 12 de junio, fueron resultado de las discusiones de la llamada *Junta Nacional Legislativa*, y prescribían, como organización política de la nación, una República representativa y popular. El poder ejecutivo adquirió mayor fuerza y la República Mexicana quedó dividida en departamentos, con gobernadores designados por el presidente, manteniéndose la supervivencia de los fueros y privilegios para la Iglesia y el ejército, y la exclusividad religiosa de la Iglesia Católica. Se le redujeron facultades al legislativo respecto del ejecutivo. La Cámara de Senadores se transformó en un coto aristocratizante, en la que dos tercios de sus senadores serían electos por las asambleas departamentales, los posibles candidatos tendrían que ser propietarios inmobiliarios, comerciantes o fabricantes, quienes además de poseer un sueldo o renta mensual, deberían acreditar la propiedad de un bien raíz cuyo valor fuera superior a los 40 mil pesos, reduciendo así las posibilidades de participación social. El tercio restante sería designado por el Presidente de la República, en combinación con la Cámara de Diputados y la Suprema Corte de Justicia, quedando reservado el cargo de Senador de la República para los ciudadanos distinguidos en las carreras civil, militar o eclesiástica; es decir, las cúpulas de cada una de estas corporaciones. Idem

Secretaría de Marina (2007), *De la Independencia a la Actualidad*, México, <http://www.semar.gob.mx/historia/sinopsis2.htm>

Sims D. Harold (1983), *La expulsión de los españoles de México*, México, FCE

Vázquez Gómez Josefina (1982), "Las décadas más difíciles y la etapa de la Transición" en: *México frente a los Estados Unidos 1776-1980*, México, El Colegio de México

Vigil Batista Alejandra (2000), "La Compañía Lancasteriana a través de su órgano de difusión en 1870: El Porvenir de la niñez", Ponencia presentada en las *jornadas Académicas 2000*, noviembre 21-24, Auditorio del IIB de la UNAM,

<http://bibliobal.bibliog.unam.mx/iib/gaceta/enemar2001/gac04.html>

Vigil José María (1989), *México a través de los siglos*, Vol. VII "México Independiente", México, Editorial Cumbre

Zavala Silvio (1981), *Apuntes de Historia Nacional (1808-1974)*, México, SEP-Setentas/Diana